

**ACUERDO No. 02 DEL 28 DE
MARZO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE
SERVICIUDAD ESP”**

La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal d y f del artículo 8º de los estatutos de la empresa, modificados mediante Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012, protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del círculo de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

- A.** Que de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 8º FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, literales d, f, está dentro de sus funciones: *“Dictar las normas necesarias para la administración de la empresa y verificar su conformidad con la política adoptada”, “Aprobar el proyecto de presupuesto anual de los ingresos y gastos de la empresa y de sus adiciones”*
- B.** Que es función de la Junta directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.
- C.** Que se hace necesario hacer un traslado presupuestal por valor de doscientos ochenta y seis millones quinientos ocho mil cuatrocientos ochenta pesos (\$286.509.480), del programa de administración al programa de operación de la entidad.
- D.** Que este traslado obedece a la necesidad de pasar a los lectores de Serviciudad ESP, que tienen nivel asistencial Administrativo al nivel asistencial Operativo, de acuerdo a lo aprobado en junta Directiva 01 del 28 de marzo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUEDUCTO - ASEO - ACUERDA N T A R I L L A D O E S P

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer un traslado presupuestal por valor de doscientos ochenta y seis millones quinientos ocho mil cuatrocientos ochenta pesos (\$286.508.480) del programa de administración al programa de operación de la entidad, de acuerdo al cuadro anexo.



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002




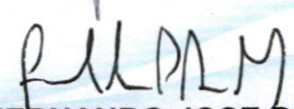
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área financiera de Serviciudad ESP, realizar los traslados presupuestales aquí aprobados.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Dosquebradas a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2017.


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Secretario

SERVICIUDAD

ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP